

Área: Subdirección Jurídica.

No. Oficio: DGSCYTM/SJ/08262/2019.

RECURSO DE REVISIÓN: 06043/INFOEM/IP/RR2019.

ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de julio de 2019.

**C. LEONARDO SALCEDO MALVAEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con la normatividad que nos rige y en atención a su oficio **UTAIP/0276/2019** de fecha 2 de mayo de dos mil diecinueve, recibido en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal el día 3 de mayo de 2019, mediante el cual notifica a la **"ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO"** a través del cual notifica la interposición de recurso de revisión **033914/INFOEM/IP/RR/2019** en su calidad de Servidor Público Habilitado por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios. La interposición del recurso del Recurso de Revisión con número de folio: **00402/NAUCALPA/IP/2019** que describe como acto impugnado lo siguiente:

*"..Deseo saber el procedimiento por el cual se realizan las modificaciones y los ajustes a las políticas de seguridad pública en Naucalpan de Juárez...."* (sic).

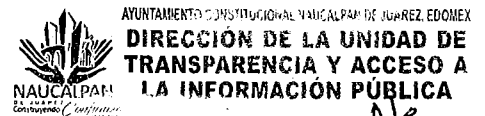
Recurso de Revisión promovido por su propio derecho, por [REDACTED] en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información numero: 00402/NAUCALPA/IP/2019, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, doy cumplimiento a lo requerido por esa Dirección y al efecto, rindo lo siguiente:

### INFORME JUSTIFICADO

Razones o Motivos de la Inconformidad:

El sujeto obligado no entrego la información solicitada, en vez de realizar la búsqueda solicitada me remitió al plan de desarrollo municipal (esto después de dos aclaraciones sin sentido), y en el plan de desarrollo de Naucalpan no existe la información que requiero.

**NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO**



2019

**RECIBIDO**

FOLIO \_\_\_\_\_ ANEXOS \_\_\_\_\_

Ale  
2021  
5:03

Aclarando a esta Autoridad que por parte del peticionario desde el momento en que envió su solicitud de información no fue clara, se le solicito a través del SAIMEX que aclarara la misma, y no preciso dicha solicitud de aclaración.

Es importante hacer de su conocimiento que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de esta administración, establece las políticas que se llevaran a cabo en la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través de un planteamiento par a la modificación y los ajustes pertinentes, lo cuales se enuncian a continuación:

La seguridad ciudadana es concebida como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas.

Para el Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD), la seguridad ciudadana es una de las dimensiones de la seguridad humana y, por tanto, del desarrollo humano, definida la seguridad humana como la condición de vivir libre de temor.

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de diciembre de 2018, revela que la percepción social de la inseguridad pública en Naucalpan se ubica en 82.3%, lo cual es una cifra alta en comparación con el 73.7% nacional o municipios como Nezahualcóyotl con 79.0% y Toluca con 81.1%; sólo superada por Tlalnepantla con 90.4%.

El promedio de la incidencia delictiva mensual en Naucalpan conforme a los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) son:

Robo 197  
Violencia familiar 23  
Delitos cometidos por servidores públicos 17  
Fraude 14  
Falsificación  
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar 7  
Abuso de confianza 5

Los datos anteriores nos revelan que los habitantes de Naucalpan viven con amenazas generadas por el delito y la violencia, en donde la integridad física y material de las personas se ha visto perjudicada, en detrimento de su calidad de vida, ya que conforme al Índice de Ciudades Prosperas de la ONU, en lo que corresponde al Índice de Calidad de Vida, el indicador de tasa de homicidios es de 54.64 inferior en 3.83 respecto a la del Valle de

México, que se ubica en 58.47. En el documento se establece que este indicador es relativamente alto.

De acuerdo con la información proporcionada por los registros de Plataforma México en los últimos tres años se ha mantenido un ritmo creciente de delitos denunciados ante las autoridades.

Porcentaje de denuncias de presuntos delitos registrados:

2016-4.6  
2017-6.99  
2018-13.59

La mayor incidencia de delitos denunciados en el municipio de Naucalpan durante el trienio pasado, corresponde entre otros, a los delitos de robo de vehículos, robo a transeúntes y lesiones, en tanto que los de menor participación fueron los de violación, extorsión y secuestro.

Salvaguardando la integridad, seguridad y patrimonio de la ciudadanía con un trabajo coordinado con infraestructura de comunicación y reacción en materia de seguridad, en cuanto a la atención de llamadas de emergencia reales durante el periodo del 2016-2018 fueron atendidas 175,059.

2016- 54,028  
2017- 59,757  
2018- 61,274

En cuanto al tiempo de respuesta, se tuvo un incremento considerable respecto a los niveles de reacción.

2016- 00:14:43  
2017- 00:16:07  
2018- 00:17:29

La incidencia delictiva en Naucalpan durante el trienio de 2016-2018 no sólo tuvo un crecimiento en el número de denuncias presentadas ante las autoridades correspondientes, los eventos captados por las cámaras de video vigilancia que se Encuentran activas en la demarcación fueron de 3,016 eventos.

## **ESTADO DE FUERZA Y EQUIPAMIENTO**

En el año 2017, de los 2 mil 387 elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, cuya edad promedio era de 40 años, el 77% eran hombres y el 23% mujeres, es decir mil 846 hombres frente a 541 elementos mujeres.

La escolaridad es un dato importante, 1.21% de los elementos no cuentan con estudios, el 3.01 % cuenta con primaria, el 42.1% con secundaria, el 50.1% con preparatoria y sólo 3.47 % con nivel universitario. Se concluye que el 95.29 % de los elementos de seguridad pública cuenta con educación básica, mismo que sería susceptible de emprender un avance en su nivel educativo, de percibir que habría una mejora en las condiciones de trabajo.

Lo anterior, significaría que aproximadamente 2,304 elementos podrían adquirir otro tipo de prácticas e incentivos, que beneficien a la corporación y a la ciudadanía al ser proclives y sensibles a los deberes que la institución guarda con la sociedad y el municipio, trabajando en esquemas de participación y denuncia vecinal, de acción y reacción frente a las peticiones vecinales.

La administración municipal 2019-2021 pretende implementar una estrategia de seguridad ciudadana basado en la seguridad comunitaria, la cual está enfocada en tres objetivos principales:

- ☑ Paz y tranquilidad para nuestras colonias
- ☑ Policías amigables cuidando a los ciudadanos
- ☑ Vigilancia en escuelas y espacios comunitarios

Dicha estrategia se encuentra alineada al objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

Naucalpan, desde el ámbito local, pretender contribuir a este objetivo general realizando acciones que conlleven a una sociedad pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, así como el diseño e implementación de instituciones responsables y eficaces.

## **TEMA: DERECHOS HUMANOS**

En materia de Derechos Humanos, el gobierno municipal actual, se ha propuesto garantizar a los individuos la vigencia de sus libertades y derechos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, defendiéndolos y respetándolos a través del cumplimiento de las normas y políticas que establece dicha Ley.

Por ello, en el ámbito municipal todas las quejas interpuestas por la ciudadanía en contra de las autoridades municipales por abuso de autoridad se resuelven en tiempo y forma, situación que deberá prevalecer permanentemente durante la actual gestión municipal.

### **TEMA: MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**

En México, mediante reforma constitucional de dieciocho de junio de dos mil ocho, se modificó el tercer párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que *"Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial"*, es así que el 18 de octubre del año dos mil diez, se publica la iniciativa de decreto por la cual se expide *la ley de mediación, conciliación y promoción de la paz social del Estado de México*.

Dicha reforma, se incorporó como un derecho de los ciudadanos, la instrumentación y búsqueda de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ahí que en nuestro derecho positivo hayan surgido una diversidad de conceptos asimilables tales como conciliación, mediación, arbitraje, justicia alterna, amigable composición, acuerdo entre las partes, juntas de avenencia, negociaciones, concertación.

En ese sentido la mediación y la conciliación ambas de forma genérica tienen la finalidad de proporcionar una visión conjunta para precisar las funciones encomendadas, la resolución de conflictos, además de deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar mediante la justicia restaurativa a un entorno menos violento, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como, guiar el desempeño de la paz social. En nuestro país, en más de la mitad de los estados que lo conforman se han desarrollado mecanismos alternativos para la solución de controversias, ello con la finalidad de impulsar reformas legales y procesales e inclusive se han creado Centros de Mediación en los Poderes Judiciales de diversos estados de la república y se ha dotado de la misma facultad a los municipios como ente de primer contacto con la sociedad, con el objetivo que los ciudadanos tengan a la mano procedimientos de solución de controversias eficaces y eficientes.

Los mecanismos alternativos de solución de controversias son cada día más utilizados y ha ayudado a despresurizar la carga laboral tanto en las agencias del ministerio público, en los juzgados penales tanto locales como federales, inclusive en materia civil, mercantil, cual sea el caso, evitar procedimientos judiciales sujetos a plazos y términos establecidos por la ley, (juicios) tramitados ante tribunales los

Cuales administran justicia de situaciones de conflicto, emitiendo resoluciones. y que es una realidad la sociedad necesita un asesor gratuito el cual sea imparcial, despeje sus dudas al tal punto que se logre una alternativa al evitar el desgaste emocional, físico y sobre todo económico al enfrentar un procedimiento, además que se divulguen los alcances y las consecuencias de que al no hacerlo al no dirimir las circunstancias que amenazan la paz social, exista esa consecuencia jurídica es ahí donde el desconocimiento de las normas jurídicas de la mayor parte de la sociedad naucalpense hace que en ciertas zonas sea mayor el número de eventos o situaciones de violencia, es así que buscamos no solamente mediar y conciliar si no hacer conciencia de prevención del delito, buscar una alternativa medios distintos a los procedimientos judiciales que dan solución a los conflictos mediante un acuerdo, con la intervención de un tercero.

Todos los mecanismos alternativos de solución de conflictos comparten las siguientes características:

- Tienen un carácter voluntario;
- Su esencia es contractual;
- Su origen está en la autonomía de la voluntad de las partes.
- La pronta, pacífica y eficaz solución de las controversias.
- Fomentar la cultura de la paz y restauración de las relaciones interpersonales y sociales.
- Promover las relaciones armónicas y la paz social.
- En materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del dialogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo.
- Asegurar la reparación del daño (Art. 17 Constitucional). Es así que, desde su implementación en el municipio de Naucalpan en el mes de enero de 2017, la Oficialía Mediadora y Conciliadora ha impactado socialmente nuestro municipio y desde esa fecha a la actualidad se han logrado desahogar 25 asuntos y se han asesorado a más de 1200 personas en diferentes materias, siendo los asuntos de lo familiar, laboral, penal y mercantil principalmente.

Finalmente, cabe señalar que se actualiza la hipótesis normativa contemplada en lo dispuesto por el artículo 192 fracción V de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el **RECURSO DE REVISIÓN** debe ser **SOBRESEÍDO** al quedar sin materia, así como notificar del presente al quejoso C. [REDACTED]

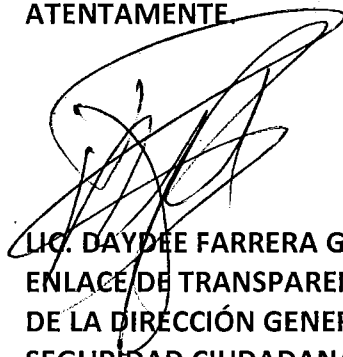
Por lo antes expuesto y fundado, A USTED DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, atentamente pido:

**PRIMERO.-** Tener por rendido el INFORME JUSTIFICADO requerido, a esta Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

**SEGUNDO.-** Tener por señalado el domicilio que se menciona para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

**TERCERO.-** Dictar en el momento procesal oportuno, el Sobreseimiento del Recurso de Revisión en comento.

**ATENTAMENTE**



**LIC. DAYDEE FARRERA GARCÍA**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**SEGURIDAD CIUDADANA Y**  
**TRANSITO MUNICIPAL**



